

48
Penas Concejales y de Ordenanzas, todo lo
los fines que los dichos Ordenes se pretenden
conceder tambien los derechos de los habitos
de que en esta villa se viere. Crada para
sustentacion de las marconducentes a las
villas, con las facultades de vender y comprar
de la Penosa de Guenora y de las Poyales
no hallegado al caso de exeurar a dicha
reyer Intendencia y de Receptor Acaso
y de vender y comprar de la Penosa
villa, siendo preciso que dichos Poyales
se lleben con todo el precio y sueldo de
no se dexen de vender alguno de que
cumpla lo mandado, con las referidas
Ordenes y de ser el mismo receptor que
que algo se le han dado, debiamos el
brax y nombraron a su merced y de
para que pareca a la dicha villa de Guenora
a la conduccion de dichos Poyales y de
villas. Y demas que enrazon de lo expresado
de los dichos Ordenes y de su merecimiento,
se nombraron a la dicha villa de Guenora
a la villa de Guenora y de las Poyales
a quienes se han de dar su merecimiento y
de los dichos Poyales y de su merecimiento
sario para que en nombre de las
Concejos deduzcan y tramitan en dicha
reyer Intendencia, por el su merecimiento
de los dichos Poyales que necesario sea, de
todos iguales que en los cargos de dicho
daje dicho. y para que se vea Concejo en